

CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA// RAD:11001400308320210092800 // DTE: ANA ISABEL NOVOA// DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA// BPDV

Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Vie 06/09/2024 7:40

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenos días estimada área de informes,

AUTORIDAD: JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO
RADICADO: 11001400308320210092800
DEMANDANTE: ANA ISABEL NOVOA
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA
PÓLIZA: PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES NÚMERO 02 205 0001492886
OBLIGACIÓN FINANCIERA: 0013-0950-12-9600189902
SINIESTRO: VGDB-13214
CÓDIGO: 14380

Por medio del presente correo remito la calificación de la contingencia:

1. Hechos

- El día 20 de agosto de 2015 el señor Noé Díaz Holguín (Q.E.P.D) adquirió el Seguro de Vida Grupo Deudores que garantizaba la obligación financiera número 9600189901 con Banco BBVA.
- El día 19 de julio de 2019 se calificó señor Noé Díaz Holguín (Q.E.P.D) con una pérdida de capacidad laboral del 79,82%
- En el mes de agosto de 2019 se presentó reclamación ante la Compañía
- El día 27 de agosto de 2019 BBVA Seguros de Vida Colombia SA objetó la reclamación en virtud de que el asegurado fue reticente.

2. Pretensiones

- Afectar la póliza vida grupo deudores a fin de que se pague el saldo insoluto de la obligación financiera
- Pagar las cuotas que ha cancelado los herederos del asegurado desde la fecha en la que ocurrió el siniestro
- Se condene a pagar intereses moratorios

3. Calificación de la contingencia

La contingencia se califica como PROBABLE, toda vez que la nulidad relativa del contrato por la reticencia del asegurado no está llamada a prosperar atendiendo al estado actual del proceso.

La póliza vida grupo deudores número 02 205 0001492886 que garantizaba el pago de la obligación financiera 9600189902 presta cobertura material y temporal, de conformidad con los hechos y

pretensiones expuestas en el líbello de la demanda. Frente a la cobertura temporal, debe señalarse que el estado de invalidez del asegurado ocurrió el día 19 de julio de 2019, esto es, dentro de la vigencia de la póliza de Seguro Grupo Vida Deudores, pues la misma inició su vigencia el día 20 de agosto de 2015 y se revocó el día 19 de diciembre de 2019. Aunado a ello, presta cobertura material en tanto ampara el estado de invalidez del señor Noé Díaz Holguín (Q.E.P.D).

Frente a la obligación indemnizatoria de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA debe señalarse que si bien el señor Noé Díaz Holguín (Q.E.P.D) fue reticente en virtud de que no declaró con veracidad el estado del riesgo al momento de suscripción de la póliza de seguro de vida, pues conforme a los anexos, se evidencia que el asegurado fue diagnosticado con mielopatía, politraumatismo a nivel cervical y toracolumbar con fracturas en el año 2013. Lo cierto es que a la fecha no se cuenta con elementos para probar el escenario del artículo 1058 del Código de Comercio, en ese sentido atendiendo al estado actual del proceso la nulidad relativa no está llamada a prosperar. Razón por la cual, la contingencia se califica como probable.

4. Liquidación de las pretensiones

Con base en los datos proporcionados, se procede a realizar la liquidación objetiva de las pretensiones, teniendo en cuenta el valor asegurado según la certificación remitida con los antecedentes del proceso, más los intereses causados desde el mes siguiente a la fecha de la posible radicación de la reclamación. Para este caso contemplamos lo siguiente, en lo relativo a la Póliza vida grupo deudores número 02 205 0001492886:

- Valor asegurado: \$9.547.882, es la suma consignada por el amparo de ITP conforme al certificado de vigencia que fue emitido el día 29 de agosto del 2024.
- Intereses moratorios: Los intereses se liquidaron a partir del 1 de septiembre de 2019 (un mes después de la fecha de la aparente reclamación y hasta la fecha de presentación de este informe (5 de septiembre de 2024), causando la suma de \$13.375.736
- En conclusión, la liquidación objetiva de las pretensiones, tomando en cuenta el valor asegurado según la última certificación y los intereses de mora acumulados desde el mes siguiente a la fecha de reclamación, asciende a la suma de **\$22.923.618**

Gracias, quedo atenta a sus requerimientos sobre el particular.

Cordialmente,



gha.com.co

Brenda Patricia Díaz Vidal
Abogada Senior I

Email: bdiaz@gha.com.co | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.